



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**  
**DIDECO**

**DECRETO ALCALDICIO Nº 000093**

**LITUECHE, 13 ENE 2015**

**CONSIDERANDO:**

- La Municipalidad, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar funciones conjuntas con otros organismos del Estado.
- Que de conformidad con la Ley Nº 20 530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social; la Ley Nº 19.949 que establece un sistema de Protección Social para familias en situación de extrema pobreza denominado Chile Solidario; en la Ley Nº 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social;
- El acuerdo Nº 69 de la sesión 61 de fecha 06 de agosto de 2014 de del Honorable Concejo Municipal que aprueba la suscripción del convenio de transferencia de recursos.
- El Decreto Nº 1894, de fecha 18 agosto de 2014 que aprueba el convenio de transferencia de recursos Programa de Habitabilidad 2014, suscrito con fecha entre la Secretaria Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la I. Municipalidad de Litueche.
- El decreto 02175 de fecha 26 de septiembre de 2014 que llama a licitación pública ID 1743-54-L114, para la contratación de técnico área social o administración, para prestar servicios de apoyo a la ejecución del Programa Habitabilidad 2014
- La declaración de la licitación pública ID 1743-54-L114 desierta por la no presentación de ofertas.
- El decreto 02554 de fecha 18 de noviembre de 2014 que llama a licitación pública ID 1743-58-L114, para la contratación de técnico área social o administración, para prestar servicios de apoyo a la ejecución del Programa Habitabilidad 2014.
- El acta de la comisión evaluadora de la licitación pública ID 1743-58-L114 y el decreto que declara inadmisibles la oferta presentada por cuanto el único postulante presentado no cumple con los requisitos establecidos en las bases.
- El decreto Nº 050 de fecha 06 de enero de 2015, que aprueba el trato directo para la ejecución de servicios de apoyo a la ejecución del programa Habitabilidad 2014.

**VISTOS:**

Las normas consagradas en la Ley Nº 19.886, ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios y su Reglamento, art 10 letra I, lo dispuesto en el art. 4º de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio Nº 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012 que designa Alcalde Titular.

**DECRETO:**

- 1. APRUEBESSE EL CONTRATO** entre la I. Municipalidad de Litueche y la Srta. NORMA DEL PILAR MORALES MADARIAGA, RUT Nº, 15.532.071-0, para el servicio de apoyo técnico administrativo del Programa Habitabilidad 2014, por el monto de \$300.000 (trescientos mil pesos) impuesto incluido.
- 2. CARGUESE** el gasto al Programa Habitabilidad 2014, ítem 2.1.1.4 Apoyo administrativo.
- 3. REMITASE** copia del presente decreto al Departamento de Finanzas, para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SECRETARÍA MUNICIPAL  
MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO



ALCALDE TITULAR  
GUÍA ECHEVERRÍA



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Desarrollo Comunitario

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Litueche, a 13 días del mes de enero de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, domiciliado en Cardenal Caro 796, comuna de Litueche y por la otra la Srta. Norma Morales Madariaga, RUT N°15.532.071-0 han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Litueche ha dispuesto contratar los servicios de apoyo técnico administrativo de la Srta. Norma Morales Madariaga, ya individualizado para el Programa de Habitabilidad 2014, para que colabore en la ejecución del programa habitabilidad en el ámbito social, considerando el acompañamiento a 4 familias del programa Habitabilidad 2014

**SEGUNDO:** Por el presente acto, la Municipalidad contrata a Srta. Norma Morales Madariaga, serán funciones específicas la entrega de los siguientes productos:

1.- Preparación para ingreso en SIGEC de plan de atención social PAS y ejecución de 1 sesión grupal y 8 sesiones individuales, con acompañamiento de la encargada comunal del programa.

2.- Preparación de procesos de licitación, con listado detallado de materiales y equipamientos y sus respectivas bases Administrativas y TTR. Esta etapa concluye cuando se hayan adjudicado todos los materiales y equipamientos requeridos para llevar a cabo las ejecuciones de los trabajos y cuando se hayan contratado a los trabajadores a cargo de la ejecución de los trabajos de construcción.

**TERCERO:** El trabajo encomendado al será realizado entre el 13 de enero de 2015 y hasta el viernes 13 de febrero 2015, en jornada de trabajo lunes a miércoles de 8.30 a 17.00 hrs., el trabajo deberá ajustarse a la supervisión, instrucción, control y evaluación que realice el Municipio a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Esta jornada podrá modificarse con acuerdo de las partes.

**CUARTO:** La remuneración a recibir por las labores anteriormente señaladas será de \$300.000 (trescientos mil pesos impuesto incluido). Este monto será cancelado según cumplimiento de productos indicados en el punto segundo.

**QUINTO:** La forma de pago se realizará cuando el oferente seleccionado de cuenta del cumplimiento del producto presentando:

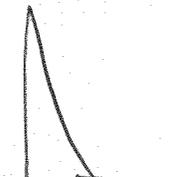
- Orden de compra [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- Boleta de honorarios a nombre de la Municipalidad de Litueche.
- Certificado de recepción por parte de la Unidad (DIDECO).
- Informe de actividades.
- Fichas y documentación general que da cuenta de la ejecución del programa y cumplimiento del producto respectivo.

**SEPTIMO:** Podrá ponerse término anticipado al contrato, por alguna de las siguientes causales:

- Mutuo acuerdo de las partes.
- Incumplimiento de contrato.
- Retraso sustancial en el cumplimiento de los productos indicados en el punto Dos, acreditada por resolución fundada emanada de Alcaldía.

**OCTAVO:** El presente contrato no constituye empleo y por lo tanto no da derecho a ningún beneficio que no sea establecido en éste siendo responsabilidad de proveedor el cumplimiento de obligaciones sociales y previsionales.

**NOVENO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha quedando una original, dos copias en poder de la I. Municipalidad y una copia en poder del interesado.-

  
René Acuña Echeverría  
Municipalidad de Litueche

Municipalidad de Litueche

  
Norma Morales Madariaga